

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
1673/2019	La Junta de Gobierno Local

Mariano A. Aranda Gracia, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 1 de marzo de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE COWORKING EN PLAZA SAN GIL Nº 10 SEMISÓTANO.

A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de febrero de 2019, y del informe de la Arquitecta Municipal de fecha 30 de enero del actual en el que manifiesta la inexistencia de baja anormal o desproporcionada en las plicas presentadas en el expediente de contratación de ejecución de obras de adecuación de local para Centro de Coworking en Plaza San Gil nº 10 semisótano, mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación al precio más bajo y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto asimismo el informe favorable emitido por la Jefe del Servicio de Asuntos Generales de fecha 26 de febrero del actual, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha siete de julio de dos mil quince, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de ejecución de obras de adecuación de local para Centro de Coworking en Plaza San Gil nº 10 semisótano, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a D. Carlos Mínguez Meyer, en representación de la empresa CASAS CM P01, S.L., en el precio de 155.000,00 € más IVA.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de



haber seleccionado la plica presentada por D. Carlos Mínguez Meyer, en representación de la empresa CASAS CM P01, S.L., con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores el haber propuesto el precio más bajo:

Proposición nº 1: Suscrita por D. Carlos Mínguez Meyer, en representación de la empresa CASAS CM P01, S.L., en el precio de 155.000,00 € más IVA

-Proposición nº 2: Suscrita por D. Bernabé Morras Nieto, en representación de la empresa PROVISER IBÉRICA, S.L., en el precio de 169.499,49 € más IVA.

-Proposición nº 3: Suscrita por D. Carlos Manuel Gimeno García, en representación de la empresa EUROPEA DE VIVIENDAS DUERO SORIA, S.L., en el precio de 218.156,82 € más IVA.

-Proposición nº 4: Suscrita por D. Jesús Javier Angulo Lapeña, en representación de la empresa INDESFOR SORIA, S.L., en el precio de 162.440,38 € más IVA.

-Proposición nº 5: Suscrita por Dª Mercedes Santos Merino, en representación de la empresa CONSTRUCCIONES ARANGA, S.L., en el precio de 174.837,98 € más IVA.

La razón por la que no se ha admitido la oferta del licitador DECORACIÓN Y REFORMAS DECORCASA, S.L. y por lo tanto queda excluida de la licitación, es el haber sido presentada fuera de plazo, todo ello de conformidad con el art. 159.4c) de la ley 9/2017.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención obrante en el expediente.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios. Así como al licitador que ha quedado excluido. Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar a D. Carlos Mínguez Meyer, en representación de la empresa CASAS CM P01, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo. Proceder a la publicación de la formalización del contrato, y del contrato en el perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato.



Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE